RESOLUCION Nº 2965 /11

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LAS EMPRESAS MD CONSTRUCCIONES DE GUAYAIBI Y BELATTI CONSTRUCCIONES DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, PARA AMPLIACION ALBERGUE Y COMEDOR DE GUAYAIBI – COMEDOR BARRIO SANTA ANA E INMACULADA – SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU.

San Pedro de Ycuamandyyú, 19 de agosto de 2011

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación Directa para "Ampliación Albergue y Comedor De Guayaibi – Comedor Barrio Santa Ana e Inmaculada – San Pedro, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, los oferentes recomendados cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° ADJUDICAR, a las empresas **MD CONSTRUCCIONES**, de la ciudad de Guayaibi, con RUC 791180-7, para Ampliación Albergue y Comedor de Guayaibi – Comedor Barrio Santa Ana e Inmaculada – San Pedro, por un monto de **Gs. 44.693.000.(Gs. Cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil) Lote1**; y **BELATTI CONSTRUCCIONES** de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, con RUC. 527856-2, para Ampliación Albergue y Comedor de Guayaibi – Comedor Barrio Santa Ana e Inmaculada – San Pedro, por un monto de **Gs. 16.281.316.- (Guaraníes Dieciséis millones doscientos ochenta y un mil trescientos dieciséis) Lote2 y Gs. 25.264.560.-(Veinticinco millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta – Lote 3).-**

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2011.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador